



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2025

PARTIDA 17

MINISTERIO DE MINERÍA



Septiembre 2024

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	53.896.090
05	Transferencias Corrientes	881.484
07	Ingresos de Operación	1.249.507
08	Otros Ingresos Corrientes	288.173
09	Aporte Fiscal	51.476.836
12	Recuperación de Préstamos	20
15	Saldo Inicial de Caja	70
	GASTOS	53.896.090
21	Gastos en Personal	38.944.021
22	Bienes y Servicios de Consumo	9.796.654
23	Prestaciones de Seguridad Social	60
24	Transferencias Corrientes	3.612.613
25	Integros al Fisco	110
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.542.552
33	Transferencias de Capital	10
34	Servicio de la Deuda	70

GLOSAS:

01 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

No registrará para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 103 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Minería.

El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo con lo que se establezca en el respectivo convenio.

Asociada al Subtítulo 24:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles\$

486.013

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Minería

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Comisión Chilena del Cobre	Servicio Nacional de Geología y Minería
	INGRESOS	12.693.824	6.493.009	34.709.257
05	Transferencias Corrientes	881.434	10	40
07	Ingresos de Operación	-	-	1.249.507
08	Otros Ingresos Corrientes	20	20	288.133
09	Aporte Fiscal	11.812.340	6.492.959	33.171.537
12	Recuperación de Préstamos	10	10	-
15	Saldo Inicial de Caja	20	10	40
	GASTOS	12.693.824	6.493.009	34.709.257
21	Gastos en Personal	6.626.513	5.581.827	26.735.681
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.259.791	768.177	6.768.686
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	10	40
24	Transferencias Corrientes	3.612.613	-	-
25	Integros al Fisco	10	20	80
29	Adquisición de Activos No Financieros	194.857	142.965	1.204.730
33	Transferencias de Capital	10	-	-
34	Servicio de la Deuda	20	10	40

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01, 06, 07)

PARTIDA	:	17
CAPITULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		9.964.956
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		881.434
	02	Del Gobierno Central		881.434
	024	Corporación de Fomento de la Producción		104.200
	025	Desarrollo Productivo Sostenible		777.224
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		9.083.482
	01	Libre		9.083.482
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.964.956
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.523.028
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.254.581
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		992.460
	02	Al Gobierno Central		111.036
	001	Ministerio de Relaciones Exteriores		111.036
	03	A Otras Entidades Públicas		777.224
	002	Estrategia Nacional del Litio	04	777.224
	09	A Unidades o Programas del Servicio		104.200
	001	Desarrollo Sostenible de la Industria del Litio	05	104.200
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		194.857
	04	Mobiliario y Otros		6.712
	05	Máquinas y Equipos		3.614
	07	Programas Informáticos		184.531
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
 Secretaría y Administración General (01, 06, 07)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	155
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	47.361
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	68.192
	- En el Exterior, en Miles de \$	25.844
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	11
	- Miles de \$	319.321
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	37
	- Miles de \$	451.689
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	61.072
04	De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrán financiar todo tipo de gastos, incluyendo:	
	a) Convenios con Personas Naturales:	
	- Número de Personas	10
	- Miles de Pesos \$	333.440
	b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	
	- Miles de Pesos \$	443.784

Se podrá contratar consultores externos por un máximo de 6 meses para la realización de estudios y productos específicos, los que no se considerarán para efectos del límite máximo de personas establecido en el inciso anterior.

Las instituciones receptoras deberán suscribir convenios con la Secretaría de Administración General de Minería, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad.

Se podrán transferir recursos al sector privado, de acuerdo con lo establecido en el articulado de esta ley, u organismos e instituciones del sector público. Tratándose de instituciones incluidas en esta ley, estos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta.

Trimestralmente se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle del gasto realizado en virtud de esta asignación, indicando los bienes y servicios de consumo que se han adquirido o contratado, las transferencias que se realicen y la institución receptora. Asimismo, se deberá indicar si se han contratado consultores externos y, si los hubiere, la forma de contratación y la justificación de ella si se hubiere realizado por trato directo, individualizarlo y remitir los estudios o productos específicos, si estuvieren ya concluidos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01, 06, 07)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 05 Se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo bienes y servicios de consumo. Incluye para gasto en personal hasta \$43.764 miles, para la contratación de consultores externos por un máximo de seis meses para la realización de estudios y productos específicos.
- 06 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado los planes, políticas, programas y/o acciones que desarrolle para la inclusión de la mujer en el sector minero, así como también los estudios, estadísticas u otros antecedentes que disponga sobre la materia.
- 07 La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del estado de avance en la implementación del cronograma establecido en el marco de la Estrategia Nacional del Litio, así como de las etapas y acciones desarrolladas para la puesta en marcha de La Red de Protección de Salares.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento de la Pequeña y Mediana Minería (04, 05)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.728.868
09		APORTE FISCAL		2.728.858
	01	Libre		2.728.858
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.728.868
21		GASTOS EN PERSONAL	01	103.485
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.210
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.620.153
	03	A Otras Entidades Públicas		2.620.153
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	2.620.153
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	002	Equipamiento para Pequeña Minería	03	10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- | | |
|--|--------|
| a) Dotación máxima de personal | 3 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 1.000 |
| c) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 3 |
| - Miles de \$ | 27.822 |

02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, de acuerdo con lo establecido en el articulado de esta Ley, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI. Tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley, estos recursos no ingresarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta.

03 Estos recursos serán ejecutados, previo concurso público, a través de convenios con organismos públicos o privados, de acuerdo con lo establecido en el articulado de esta ley, para la adquisición de equipamiento para faenas de la pequeña minería metálica y no metálica. Mediante Resolución de la Subsecretaría de Minería se establecerán las bases del concurso público, a través del cual se asignarán estos recursos. El gasto de los recursos entregados a los organismos receptores, deberán ser rendidos por estos al Ministerio de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Fomento de la Pequeña y Mediana Minería (04, 05)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	02

Minería.

- 04 ENAMI informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto de los plazos de pago a los productores mineros, desagregados por plantel.
- 05 El Ministerio de Minería deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos el gasto asociado a programas y proyectos vinculados a pequeña minería desagregado por región y fuente de financiamiento.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Comisión Chilena del Cobre
Comisión Chilena del Cobre (01)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.493.009
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.492.959
	01	Libre		6.492.959
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.493.009
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.581.827
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	768.177
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		142.965
	06	Equipos Informáticos		27.045
	07	Programas Informáticos		115.920
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	98
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.825
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	23.926
	- En el Exterior, en Miles de \$	7.532
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	12
	- Miles de \$	32.486

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Comisión Chilena del Cobre
Comisión Chilena del Cobre (01)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

36.715

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
 Servicio Nacional de Geología y Minería (01, 02, 05, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	: 17
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.238.047
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.249.507
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		288.073
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		288.063
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		18.700.447
	01	Libre		18.700.447
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		20.238.047
21		GASTOS EN PERSONAL	03	14.408.524
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	4.874.833
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		954.650
	05	Máquinas y Equipos		57.421
	06	Equipos Informáticos		57.735
	07	Programas Informáticos		839.494
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 56 |
| 02 | Se entenderá facultado para realizar actividades de capacitación, no rigiendo para estos efectos la limitación establecida en el número 1° del artículo 21° de la Ley N° 19.518, modificada por la Ley N° 19.967, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo. | |
| 03 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 365 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 9.463 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 268.367 |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Servicio Nacional de Geología y Minería (01, 02, 05, 06, 07, 08, 09)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

- En el Exterior, en Miles de \$ 5.442
- d) Convenios con personas naturales 11
 - N° de Personas 11
 - Miles de \$ 24.868

- 04 Incluye: 50.352
 - Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$

- 05 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de todos los informes o estudios y de la generación de información técnica para la caracterización y evaluación de recursos geotérmicos, así como los informes de peligros geológicos y evaluación de remociones en masa realizados en áreas que no hayan sido clasificadas previamente como áreas de peligro o susceptibilidad geológica.

- 06 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre las concesiones de exploración y explotación minera existentes y vigentes y las que se encuentren en trámite y afecten, en todo o parte, superficies de áreas protegidas, ya sea del Estado o de privados, terrestres o acuáticas, marinas y continentales, así como aquellas que no se encuentren actualmente en explotación, detallando el año en que fueron otorgadas, desagregando dicha información por comuna y región.

- 07 El Servicio Nacional de Geología y Minería informará, semestralmente, treinta días después de terminado el semestre respectivo, a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, acerca de todos los planes, políticas y acciones, y sus respectivos gastos, destinados a la trazabilidad de exportación de concentrado de cobre de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso, incluyendo laboratorios, personal, vehículos e insumos.

- 08 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a las actividades de revisión de los proyectos presentados por los productores/empresas mineras para determinar si los tranques de relaves mineros de arena autorizados en el territorio nacional cumplen con las normas de seguridad sísmica y estándares establecidos en D.S. 248, Reglamento para la aprobación de proyectos de diseño, construcción, operación y cierre de los depósitos de relaves.

- 09 A más tardar el 31 de marzo de 2025 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa en los siguientes ámbitos: Propiedad Minera, Evaluación de Proyectos, Geología Aplicada y Laboratorio. Además, el Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente a las Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la ejecución de gastos y avances de metas establecidas. Adicionalmente, en el programa de Geología Aplicada deberá informar la fecha en que se cubrirán los cargos de geólogo o geóloga especializado en asistencias técnicas y emergencias geológicas en las regiones de Arica y Parinacota, de Antofagasta, de Atacama, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, de Los Lagos y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 04)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.710.355
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.710.315
	01	Libre		3.710.315
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.710.355
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.480.748
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.229.567
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 8 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 62 |
| | b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 104.896 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | 1.000 |
| 03 | Incluye: | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia | |
| | - Miles de \$ | 5.731 |
| 04 | Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del
funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación
con el Centro Sismológico Nacional (CSN), incluyendo todos los informes que
se realicen sobre peligros volcanológicos en Chile, en zonas definidas por la | |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 04)

autoridad como áreas de peligro o susceptibilidad.

PARTIDA	:	17
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	02

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
 Plan Nacional de Geología (01, 04)

PARTIDA	: 17
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		4.597.643
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.597.603
	01	Libre		4.597.603
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		4.597.643
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.103.806
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	493.797
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | | |
|----|---|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehiculos | | 19 |
| 02 | Incluye: | | |
| | a) Dotación máxima de personal | | 93 |
| | b) Autorización máxima para gastos en viáticos | | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | | 249.428 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | | 1.859 |
| 03 | Incluye: | | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | | |
| | - Miles de \$ | | 20.840 |
| 04 | A más tardar el 31 de marzo de 2025 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias. | | |

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Programa de Seguridad Minera (01, 04)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.163.212
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.163.172
	01	Libre		6.163.172
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.163.212
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.742.603
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	170.489
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		250.080
	03	Vehículos		250.080
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehiculos	45
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	148
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	208.187
	- En el Exterior, en Miles de \$	1.000
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	12.238

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Programa de Seguridad Minera (01, 04)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	04

04 A más tardar el 31 de marzo de 2025 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará semestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.